



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0732-2024-R-UNE

Chosica, 19 de marzo del 2024

VISTO el Oficio N° 0276-2024-VR-ACAD, del 18 de marzo del 2024, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0037-2024-R-UNE, del 10 de enero del 2024, se aprueba el Calendario Académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle 2024;

Que con el documento del visto, el Vicerrector Académico solicita ante el Rectorado la modificación del Calendario Académico 2024, en lo que respecta al proceso de matrícula para Pregrado, Segunda Especialidad Profesional y Escuela de Posgrado;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR los alcances de la Resolución N° 0037-2024-R-UNE, del 10 de enero del 2024, en lo que respecta al proceso de matrícula para Pregrado, Segunda Especialidad Profesional y Escuela de Posgrado, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa y conforme al siguiente detalle:

DICE:

Marzo	19-21	Matrícula virtual extemporánea: Pregrado, Segunda Especialidad Profesional y Escuela de Posgrado.	2024-I
	22-26	Rectificación de matrícula: Pregrado, Segunda Especialidad Profesional y Escuela de Posgrado.	2024-I

DEBE DECIR:

Marzo	19-31	Matrícula virtual extemporánea y rectificación de matrícula: Pregrado, Segunda Especialidad Profesional y Escuela de Posgrado.	2024-I
		Matrícula virtual para ingresantes: Pregrado, Segunda Especialidad Profesional y Escuela de Posgrado.	2024-I

ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR, en sus demás extremos, la Resolución N° 0037-2024-R-UNE, del 10 de enero del 2024.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a las instancias competentes para que, en uso de sus atribuciones, efectúen la implementación y difusión de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- DAR A CONOCER a las dependencias correspondientes lo aquí dispuesto.

Regístrese, comuníquese, cúmplase.



Mtra. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaría General



Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora